



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Rio Grande, septiembre 29 de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior 75/2023 de fecha 31 de julio 2023 que resuelve el valor del arancel que cobra por su intervención este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior se encuentra de manera permanente realizando exhaustivos análisis sobre los ingresos y egresos de la Institución, procediendo a manejar de manera austera los gastos corrientes necesarios para el normal desenvolvimiento de este Consejo, frente a la situación económica del país en general y la provincia en particular.

Que desde el año 2018 con la actualización del módulo que se utiliza en la escala de honorarios se procede a la actualización de los aranceles que cobra esta institución, conforme lo resuelto en el punto 5 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de abril de 2018.

Que particularmente en este difícil momento que atraviesan los profesionales y a través de ellos sus clientes, tras diversas reuniones mantenidas en diferentes oportunidades, este Consejo Superior analizó la posibilidad de desvincular esa actualización de manera excepcional y proceder a establecer que el valor del módulo utilizado para fijar los aranceles por intervenciones profesionales a partir del 01 de julio sea levemente inferior al utilizado para fijar el valor de los honorarios mínimos sugeridos desde la misma fecha.

Que a través de la RCS 105-2023 del día de la fecha, se ha establecido la modificación del módulo de referencia, disponiendo proceder a realizar un aumento del 12.40% sobre el valor del módulo, habiendo pasado el mismo de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.750) a PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Que, siguiendo el mismo porcentaje de aumento mencionado en el considerando anterior, el valor del módulo utilizado para los aranceles pasara a partir del 01 de octubre 2023 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600) a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800).

Que a través de la Resolución C.U. N ° 003/2023 se aprueba el procedimiento administrativo de notificación de deuda a los matriculados según



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

el plazo de mora de la Cámara Ushuaia, por lo cual se incorpora el arancel por notificación en la presente.

Que el Consejo Superior se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud del Art. 56 inc. h) de la Ley 191, y Art. 36 incisos a) e i) del Reglamento Interno y lo dispuesto por la última Asamblea General Ordinaria del día 7 de abril de 2018 (punto 5).

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar ad referendum de la próxima asamblea, el Anexo I de la nueva grilla de aranceles, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Disponer que la presente grilla de aranceles tendrá vigencia para las presentaciones realizadas a partir del día 01 al 31 de octubre de 2023.

Las facturas que en concepto de legalizaciones se encuentren pendientes de pago deberán ser abonadas dentro de los diez primeros días de la entrada en vigencia de la presente, caso contrario se ajustaran al módulo vigente.

Artículo 3º: Comuníquese a la matrícula, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. N° 106/2023

Dr. Roberto PUGNALONI
Vicepresidente

Dr. Mauricio M. IRIGOITIA
Presidente

Dr. Ricardo A. FRIAS
Secretario



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GRILLA DE ARANCELES A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2023.				
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO				
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR				
RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 0106/2023 ANEXO I				
VALOR DEL MODULO :			\$	1.800,00
CONCEPTO				
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (promedio mensual)		Monto:	Total Urgente	
Hasta	1.800.000	\$ 5.400	\$ 10.800	
1.800.001	A 4.500.000	\$ 7.200	\$ 12.600	
4.500.001 EN ADELANTE		\$ 10.800	\$ 16.200	
CERTIFICACIONES VARIAS		Monto:	Total Urgente	
Cálculo de Garantía		\$ 5.400	\$ 10.800	
Convenio Multilateral		\$ 5.400	\$ 10.800	
Valorización de Stock		\$ 5.400	\$ 10.800	
Certificación Especial		\$ 5.400	\$ 10.800	
Certif. Formularios AFIP		\$ 5.400	\$ 10.800	
Copia de Legalización		\$ 3.600	\$ 7.200	
Legalizaciones Personales de Matriculados		SIN CARGO		
Estados Contables (Hasta 6 ejemplares - Montos del P.N.)		Monto:	Total Urgente	
Hasta	7.740.000	\$ 10.800	\$ 16.200	
7.740.001	A 23.040.000	\$ 19.800	\$ 29.700	
23.040.001	A 38.340.000	\$ 23.400	\$ 35.100	
38.340.001	A 57.420.000	\$ 30.600	\$ 45.900	
57.420.001	A 76.680.000	\$ 37.800	\$ 49.140	
76.680.001	A 115.020.000	\$ 46.800	\$ 60.840	
115.020.001	A 230.040.000	\$ 54.000	\$ 70.200	
230.040.001	A 536.580.000	\$ 61.200	\$ 79.560	
536.580.001	A 772.020.000	\$ 77.400	\$ 100.620	
772.020.001	A 1.150.020.000	\$ 95.400	\$ 114.480	
1.150.020.001	A 2.300.040.000	\$ 115.200	\$ 138.240	
2.300.040.001	A 3.833.280.000	\$ 129.600	\$ 155.520	
3.833.280.001	A 6.133.320.000	\$ 169.200	\$ 203.040	
6.133.320.001	A 7.666.740.000	\$ 190.800	\$ 228.960	
7.666.740.001 EN ADELANTE		\$ 268.200	\$ 321.840	
Cada ejemplar adicional		\$ 3.600		
Ejemplar para el profesional auditor.		SIN CARGO		
(Copias adicionales: Ejemplares que exceden los 6 incluidos , o presentación posterior acompañada de un ejemplar ya legalizado)				
ACREDITACIONES DE ORIGEN		Monto:	Total Urgente	
Hasta 9 productos		\$ 59.400	\$ 89.100	
Mas de 9 productos		\$ 90.000	\$ 135.000	



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GRILLA DE ARANCELES A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2023. CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 0106/2023 ANEXO I				
VALOR DEL MODULO :		\$		1.800,00
		1° EJEMPLAR		
MANIFESTACIÓN DE BIENES		Monto:	Total Urgente	Copia adicional
Hasta	9.000.000	\$ 5.400	\$ 8.100	\$ 1.800
9.000.001 A	23.400.000	\$ 7.200	\$ 10.800	\$ 3.600
23.400.001 A	61.200.000	\$ 14.400	\$ 21.600	\$ 5.400
61.200.001 A	153.000.000	\$ 16.200	\$ 24.300	\$ 7.200
153.000.001 A	387.000.000	\$ 18.000	\$ 27.000	\$ 9.000
387.000.001	EN ADELANTE	\$ 21.600	\$ 32.400	\$ 10.800
(Adicionales: Mismo cliente, distinto banco presentado en el mismo momento)				
FLUJOS DE FONDOS		Monto:	Total Urgente	
Comerciales		\$ 5.400	\$ 10.800	
De Sociedades Comerciales		\$ 7.200	\$ 12.600	
ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)		Monto:	Total Urgente	
Certificación Especial	ASFL	\$ 3.600	\$ 7.200	
Certif. Formularios AFIP	ASFL	\$ 3.600	\$ 7.200	
Copia de Legalización	ASFL	\$ 1.800	\$ 3.600	
Balances	ASFL	\$ 7.200	\$ 14.400	
Copia balances	ASFL	\$ 1.800	\$ 3.600	
Balances Cooperadoras Escolares	ASFL	\$ 1.800	\$ 3.600	
Manifestación de Bienes	ASFL	\$ 3.600	\$ 7.200	
Copia Manifestación de Bienes	ASFL	\$ 1.800	\$ 3.600	
Flujo de Fondos	ASFL	\$ 1.800	\$ 3.600	
DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL		Importe Mensual		
CONTADOR PUBLICO		\$ 3.600		
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN		\$ 1.800		
LICENCIADO EN ECONOMÍA		\$ 1.800		
ACTUARIO		\$ 1.800		
COSTOS DE MATRÍCULA		Por Unica Vez		
CONTADOR PÚBLICO		\$ 36.000		
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN		\$ 18.000		
LICENCIADO EN ECONOMÍA		\$ 18.000		
ACTUARIO		\$ 36.000		

NOTIFICACIONES DE DEUDA \$ 5.400